



DECRETO No 000173
(04 DIC 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA VIGENCIA 2020”

El Alcalde Municipal de Caldas (Antioquia), en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 54 parágrafo 1 del Acuerdo 017 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que uno de los mecanismos con que cuenta la Administración Municipal para fomentar el efectivo y oportuno recaudo de los tributos municipales establecidos en el *ACUERDO N° 017 DE 2017 – “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, Y EL REGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”*, es otorgar beneficios e incentivos tributarios.
- b. Que el Acuerdo N°017 de 2017 en su artículo 54 parágrafo 1 establece el siguiente incentivo tributario: Los contribuyentes que cancelen antes del vencimiento del primer trimestre el valor del impuesto anual facturado, recibirán un descuento hasta del 10%. Las sobretasas como bomberil, metropolitana y ambiental no tendrán dicho descuento.
- c. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Conceder un descuento del **DIEZ POR CIENTO (10%)** por pronto pago, en el impuesto predial unificado de la vigencia fiscal del 2020, a los contribuyentes que lo cancelen en forma anticipada por todo el año.

PARÁGRAFO: Dicho descuento no aplica para el cobro de las sobretasas otros complementarios de otras entidades.



y

SEGUNDO: PLAZO LÍMITE. El descuento por pronto pago se concederá a aquellos contribuyentes que cancelen anticipadamente el impuesto predial de la vigencia 2020, antes del próximo 27 de diciembre de 2019.

TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas (Antioquia), a los

04 DIC 2019



CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Proyectó y digitó: Verónica Orrego Arango
Vo.bo: Daniela Ruíz Ospina

